

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | LUIS ALBERTO CORREA LÓPEZ |
| DEMANDADO | FOMAG |
| RADICADO | 05001 33 33 004 2017-00211 00 |

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandada, en los siguientes términos:

➤ LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

- | | |
|---|-----------|
| 1. Gastos Procesales (Archivo digital 04) | \$20.600 |
| 2. Agencias en derecho | \$500.000 |

(Lo anterior de conformidad con la sentencia de primera instancia proferida el 30 de mayo de 2018, que condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho el equivalente la suma de \$500.000)

TOTAL 1ª INSTANCIA \$520.600

En segunda instancia no hubo condena en costas.

TOTAL \$520.600

QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | LUIS ALBERTO CORREA LÓPEZ |
| DEMANDADO | FOMAG |
| RADICADO | 05001 33 33 004 2017-00211 00 |
| ASUNTO | APROBACIÓN COSTAS |

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0360d596f7a788bdd23e300cfd0e35da3023d509be4228be4bb386ceb398657**

Documento generado en 20/05/2021 09:21:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 24/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**